

DE NUEVO SOBRE LOS CAPÍTULO GRAMATICALES  
DE LA *INSTITUTIO ORATORIA* DE QUINTILIANO

MARINA DEL CASTILLO HERRERA  
Universidad de Granada  
marinadc@ugr.es

Aunque aparentemente la estructura de los capítulos gramaticales de Quintiliano no es fácil de establecer, ello puede hacerse si los examinamos como parte de una obra sobre retórica y no desde la perspectiva de la gramática tardía. Así reconsiderado, el texto no es simplemente el resultado del ensamblaje de unas determinadas fuentes, incluido un posible manual de gramática, sino la visión amplia de la gramática que el futuro orador debe recibir en su formación.

Although defining the framework of Quintilian's grammatical chapters may seem difficult, this can be done if not considering them from the point of view of late grammar, but as a part of a work about rhetoric. Reviewed in this way, the text is not merely an assemblage of different sources, included a possible *ars grammatica*, but the wide vision of grammar that the future orator must receive as part of his instruction.

*Palabras-clave:* Capítulos gramaticales de Quintiliano; Gramática latina; Gramática y Retórica.

*Keywords:* Quintilian's grammatical chapters; Latin Grammar; Grammar and Rhetoric.

Los capítulos gramaticales de la *Institutio Oratoria* de Quintiliano no han dejado de llamar la atención de los estudiosos por diversos motivos. En el campo específico de la gramática, el interés por estos capítulos emana del hecho de que ofrecen valiosa información sobre aspectos concretos de la lengua latina así como del modo en que según el autor debe enfocarlos la gramática, es decir, presentan una serie de cuestiones gramaticales controvertidas y en muchas ocasiones el punto de vista maduro y madurado del autor.

Hay, además, otra razón por la que se ha vuelto una y otra vez sobre estos capítulos: el deseo de determinar exactamente cuál es la idea de la gramática de Quintiliano en lo que se refiere a sus contenidos y en lo que se refiere a su función y, en relación con esto, su posición en la historia de la gramática greco-latina.

Son varios los motivos por los que, especialmente las indagaciones sobre estos últimos aspectos, no han llegado a una solución satisfactoria. El primero, de carácter interno, consiste en un apego excesivo a la información gra-

matical en sí misma desvinculándola del marco en el que está inscrita; el segundo, de carácter externo, en una persistencia por valorar esta información por referencia a lo que se supone precedente y a lo que tenemos después, intentado indagar cuáles han sido los modelos de Quintiliano, cómo los ha utilizado y de qué forma, en definitiva, se ajusta a una tradición, según algunos, ya fijada en el momento en que el autor compone su tratado.

La primera práctica, es decir, la de desvincular la información gramatical del marco en el que se halla inscrita, ha perdido muchas veces de vista, si no en sus planteamientos de partida, sí en sus análisis, que Quintiliano no pretendía en absoluto ofrecer un *ars grammatica*. Su propósito es únicamente el de resaltar la necesidad de la formación “gramatical” del futuro orador así como la envergadura y en ocasiones la dificultad de la disciplina<sup>1</sup>.

Más que en establecer cuáles deben ser los capítulos constitutivos de un *ars grammatica*, Quintiliano está interesado en presentar ciertas cuestiones gramaticales que constituyen puntos de discusión, innecesaria en ocasiones, pero ante los que el autor se siente obligado a exponer su punto de vista, no ya sólo por ofrecer una postura sensata ante problemas muchas veces inexistentes sino, sobre todo, por presentar la gramática que debe enseñar el que está preparando a sus alumnos para la clase de retórica, es decir, una gramática que, sin traicionar la riqueza e importancia de sus contenidos, no se demore en cuestiones innecesarias por inexistentes o por inútiles que, en todo caso, el gramático debe tener resueltas.

En este sentido, no ya la retórica sino, en particular, estos capítulos gramaticales son coherentes con la declaración de intenciones del Proemio: por un lado, frente a otros tratados, la *Institutio* pretende ser una exposición completa de lo necesario para la formación de un buen orador (*Pr.* 5), incluida la gramática; por otro, en ella se intentará, si no descubrir nada nuevo, al menos aclarar lo que ya para entonces comienza a ser un cúmulo de opiniones distintas y a veces contradictorias (*Pr.* 2) y ello no sólo en lo que se refiere a la doctrina sino también en lo que se refiere a la práctica docente (*Pr.* 23).

Quintiliano, por otro lado, que escribe en el marco de un tratado de retórica, no se puede permitir perder de vista – aunque algunas veces incluso él mismo lo haga y se vea obligado a llamarse al orden (Cantó, p. 858) – que lo que aquí interesa es la relación de la gramática con la retórica. Su visión de la gramática como propedéutica a ésta última puede explicar su interés por

<sup>1</sup> Cf., por ejemplo, *Inst.* I 4. 3-6; I 4. 10 ó II 1. 4.

resaltar su vertiente normativa y la posible diferencia entre los capítulos I 4 y I 5-6.

Teniendo en cuenta esto, si no es con las debidas precauciones, no se pueden tomar estos capítulos como un testimonio de lo que era un *ars grammatica* de la época o, lo que es lo mismo, no se puede forzar un ajuste a lo que se supone que era tal *ars*, máxime cuando lo que se pretende, aquí como en otras partes de la obra, es salir al paso de doctrinas y prácticas confusas o desacertadas y, por tanto, proponer soluciones.

Esto no quiere decir, por supuesto, que se deba descuidar la información que estos capítulos puedan aportar en todos los sentidos arriba señalados, especialmente cuando éstos pueden ser la primera muestra en suelo romano de lo que eran los contenidos de un *ars grammatica*, por un lado, y de la práctica “gramatical”, por otro. Es esto lo que lo hace de ellos un documento especialmente interesante en la historia de la gramática greco-latina, si se reconoce una datación tardía de la τέχνη de Dionisio Tracio (Di Benedetto 1958-59; Robins 1998).

#### 1. *El problema de la estructura de los capítulos gramaticales de Quintiliano*

La parte propiamente gramatical del libro I de la *Institutio oratoria* se desenvuelve entre los capítulos 4 y 8. El desarrollo de los contenidos de estos capítulos permite sin dificultad distinguir tanto el del capítulo 4, dedicado a los *elementa* y a las *partes orationis*, como el del capítulo 7, dedicado a la ortografía, y el del 8, dedicado a las tareas gramaticales. Más problemático resulta el establecimiento de la relación entre el capítulo 4 y el 5, la acotación de los contenidos de los capítulos 5 y 6 y, en consecuencia, también, la relación entre ellos.

1. En su estudio sobre la gramática latina en el s. I d. C., Nettleship analizaba los capítulos gramaticales de Quintiliano como la primera fuente a nuestra disposición para la reconstrucción de obras como las de Verrio Flaco, Plinio o Remio Palemón<sup>2</sup>. El estudio de Nettleship (p. 208) concluye, en efecto, que *Inst.* I 4.1 – 5.54 “contiene en forma abreviada o adaptada mucho de lo que bien podría haberse encontrado en un *Ars grammatica*” y que es casi seguro

<sup>2</sup> Del trabajo de Nettleship no nos interesa aquí tanto su valoración sobre el uso de las fuentes por parte de Quintiliano (que, en todo caso, no creemos que sea tan negativa – la valoración de Nettleship – como la veía von Fritz, p. 338) como la estructuración de los capítulos gramaticales que de su estudio se deriva.

que Quintiliano tuvo ante sí un tratado de este tipo. Como la fuente de Quintiliano no puede ser en este caso ni Varrón ni Plinio (pp. 208-209) todo apunta a Remio Palemón (p. 210) o, en todo caso, al tratado que está en la base de amplias partes de las *artes* posteriores. Una vez que Quintiliano parece abandonar la gramática, de *Inst.* I 5.55 a I 6.27 se desarrolla un pasaje en el que el autor introduce observaciones hechas antes sin hacer una referencia suficientemente clara a ellas, lo que lleva a Nettleship a suponer que Quintiliano está tomando o adaptando otro tratado que se solapa parcialmente con el anterior, en concreto, el *De dubio Sermone* de Plinio (pp. 202-203 y 211).

El principal punto de la argumentación de Nettleship son los cuatro criterios de corrección que prácticamente abren el capítulo 6 y que, por un lado, difieren de los adoptados por Varrón y, por otro, son reconstruibles en Plinio sobre la base de tres pasajes del capítulo 6 y uno del final del capítulo 5, hecho éste que, a nuestro modo de ver, no deja demasiado clara la dependencia de Plinio del pasaje de Quintiliano que va de I 5.55 hasta el final del capítulo.

Para el pasaje I 6.28-38, Nettleship (p. 211) no es capaz de reconocer fuente alguna para Quintiliano y cree que puede ser una elaboración fruto de sus propias lecturas.

Por fin, siempre según Nettleship, especialmente el capítulo 7 del libro primero, pero también parte del 4, podría apoyarse en el *De orthographia* de Verrio Flaco.

2. Según la interpretación de Barwick (pp. 265 y ss.), los capítulos lingüísticos de Quintiliano habría que verlos estructurados de este modo:

- a. *ars grammatica* propiamente dicha, I 4-5, en relación con la gramática estoico-pergamena:
  - concepto y articulación de la gramática, remontable a Varrón,
  - elementos de la lengua, es decir, letras y sílabas,
  - partes de la oración,
  - *uitia et uirtutes*; sobre las virtudes brevemente, porque de esto hablará en la parte de la retórica.
- b. *sermo latinus*, I 6, remontable a Plinio, sobre todo los cuatro criterios sobre la *latinitas*.
- c. ortografía, I 7, remontable a Verrio Flaco. Esta división de la parte lingüística de la gramática en *ars grammatica*, *latinitas* y *orthographia* sería la misma que encontramos en el *τεχνικόν* de Asclepiades a través de Varrón.

El problema de la visión de Barwick, así como en gran medida de la de

Nettleship, es que no da cuenta del pasaje que comienza en I 5.55 y se prolonga hasta el final del capítulo, especialmente cuando este pasaje retoma una cuestión planteada ya a principio del capítulo 5, en I 5.3. Consecuentemente, al no aclarar el final del capítulo 5, Barwick no deja tampoco clara la relación entre este capítulo y el capítulo 6.

3. Según Colson (1914, p. 37), estos capítulos, leídos adecuadamente, muestran un esquema claro y coherente y no son un ensamblaje burdo del *ars grammatica* de Remio Palemón desde I 4. 1 a 5.54 y de Plinio desde I 5.55 a 6.27, como hemos visto que pensaba Nettleship. Para Colson (p. 40), la idea que articula la exposición de Quintiliano es la de que el gramático debe aplicar sus conocimientos en establecer la *regula recte loquendi*, 1) eliminando errores y 2) estableciendo los criterios en caso de duda, a) *in singulis uerbis* así como b) *in pluribus uerbis*. La combinación de estos factores da la clave del contenido de I 5.5 a I 5.54 donde Quintiliano se ocupa de 1a) los errores de hecho *in singulis uerbis* (*barbarismi*), y de 1b) los errores de hecho *in pluribus uerbis* (*soloecismi*). Así como del contenido de I 5.55 hasta I 6, incluido, donde se ofrecerían las pautas para enfrentarse a 2a) los *dubia in singulis uerbis* (aquí habría que decidirse entre palabras latinas o extranjeras, compuestas o simples, en sentido propio o figurado, acuñadas o nuevas), y a 2b) los *dubia in pluribus uerbis* (aquí la elección estará entre los parámetros en conflicto *analogia* y *etimologia*, por un lado, y *uetustas*, *auctoritas* y *consuetudo*, por otro).

La organización de los capítulos gramaticales de Quintiliano propuesta por Colson se apoya en una serie de suposiciones:

- 1<sup>a</sup> que la frase que inicia el capítulo 6 *est etiam sua loquentibus obseruatio, sua scribentibus* cierra el capítulo 5 y se refiere a las onomatopeyas,
- 2<sup>a</sup> que, por tanto, el capítulo 6 comienza con la frase *sermo constat ratione uetustate auctoritate consuetudine*, debiéndose entender que «*sermo* is simply the same as *plura uerba*» (p. 38) para lo que se aducen pasajes como I 1.31; I 5.2; I 5.34; VIII 6.1<sup>3</sup>,
- 3<sup>a</sup> que en I 5.55 debe leerse *hactenus de soloecismo: neque enim artem grammaticam componere adgressi sumus, sed, cum in ordinem incurreret, inhonoratum* {el

<sup>3</sup> El problema de que algunos ejemplos no se expliquen bien como ejemplos de *plura uerba* lo elimina Colson entendiendo que «chapter 6 deal with formations o 'declinatio', and that every such 'declinatum' is considered in relation to the word from which it is formed, and therefore raises a question not of *unum uerbum* but of *plura uerba*». Sin embargo, como ya observó Von Fritz (p. 340), sigue existiendo el problema de que aquí *plura uerba* no está utilizado como en 1b), es decir, como en el capítulo sobre el solecismo.

solecismo} *transire noluimus*, como propuso Kiderlin, y no *inhonoratam* {la gramática} como figura en los manuscritos<sup>4</sup>,

<sup>4a</sup> que *ars* en I 6. 38: *arte non egent, cuius in hoc opere non est usus nisi in dubiis* (que Cousin, por ejemplo, traduce por ‘ciencia’, referida a la etimología, que es de lo que se está hablando en el pasaje) debe entenderse como *ars grammatica*.

Como puede verse, el trabajo de Colson supone un esfuerzo por demostrar la coherencia de la estructura de los capítulos gramaticales de la *Institutio*, pero es un esfuerzo fallido. De hecho, el propio Colson 1924, en su comentario a I 6.1, lo reconoce dando otra interpretación del capítulo 6. En la que, de todas formas, sigue quedando en el aire el sentido del final del capítulo 5: «Quintilian having concluded his remarks on *singula uerba* and *plura uerba* so far as they affect the *grammaticus* proceeds to deal with the general principles which examination will show to govern spoken and written language. And he opens with the remark that these principles differ in the two cases. Spoken language depends on the four factors enumerated just below».

4. Para Desbordes (1975, p. 52), los capítulos de la *Institutio* dedicados a la gramática teórica seguirían un plan general en dos partes: una dedicada a los elementos (el cap. 4, según entendemos) y otra dedicada a las cualidades del lenguaje (los cap. 5, 6 y 7), de entre las que Quintiliano desarrolla la primera, es decir, la corrección, y ello en dos aspectos: lugares de la corrección y tipos de errores (cap. 5, según entendemos) y reglas de la corrección, a su vez polarizadas en la corrección oral u ortoepía (cap. 6) y corrección gráfica u ortografía (cap. 7). Parece además que la autora, cuando habla de “lugares de corrección”, se refiere a la posibilidad, mencionada por Quintiliano al principio del capítulo 5, de que los vicios se produzcan *in singulis uerbis* o *in coniunctis* y que, cuando habla de tipos de errores, se refiere a barbarismo y solecismo. La intención de Desbordes es esquematizar el plan general de estos capítulos con vistas a situar la parte correspondiente a la ortografía y, por lo mismo, su exposición es declaradamente sucinta (de hecho, se limita a lo que acabamos de exponer). A pesar de ello, nos parece que bajo la expresión “lugares de corrección”, donde, por ende, hay que entender los lugares donde se producen los errores y, por tanto, el barbarismo y el solecismo, no da cuenta tampoco del último pasaje del capítulo 5 y del anuncio que de él se hace al comienzo del mismo<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> En cambio, en el comentario al libro I de la *Institutio Oratoria*, aunque sin descartar *inhonoratum*, opta por *inhonoratam*.

<sup>5</sup> Interesante para nuestro propósito es que en esta interpretación del capítulo 5, Desbordes parece entender *emedata oratio*, la primera cualidad del lenguaje, como algo no sólo

2. Recte loquendi scientia: *la articulación de Inst. I 4-7*

1. A nuestro modo de ver, el problema de la interpretación de la estructura de los capítulos gramaticales del libro I de la *Institutio Oratoria* reside en dos aspectos de naturaleza distinta. Por un lado, la posible utilidad del texto de Quintiliano para reconstruir otros de los que sólo tenemos noticia indirecta ha hecho que termine viéndose como un ensamblaje de fuentes operado con mayor o menor éxito, lo que a su vez redundará en la valoración de la autonomía, de la independencia de criterio y de la solidez de las reflexiones de nuestro autor en esta materia. Por otro, a esta idea del texto como un conjunto de partes no muy claramente estructuradas ha contribuido sin duda el propio texto que, en su utilización de términos ambivalentes o de expresiones que pueden serlo en momentos donde puede empezar el desarrollo de un nuevo tema, no se presta al establecimiento de una línea maestra clara<sup>6</sup>.

Dado que, como ya hemos visto, los puntos de más difícil articulación se encuentran entre el capítulo 4 y el 5, dentro del 5, entre I 5.54 y I 5.55, y entre el capítulo 5 y el 6, merece la pena reconsiderar qué se dice en estos pasajes y su valor como expresión de las intenciones de Quintiliano y su visión de la materia.

*Inst. I 5.1-4.* El capítulo 5 comienza hablando de la *oratio*, de sus *uitia* y de sus *uirtutes*<sup>7</sup>. Podría entenderse entonces que Quintiliano, en la gradación ascendente de las *artes grammaticae* tardías de que disponemos, una vez que ha hablado de los *elementa* y de las *partes orationis* va a dedicar el capítulo 5 a la unidad superior, la oración, y ello en el sentido en que estos manuales lo hacen, es decir, atendiendo a sus vicios y virtudes (y no exactamente a la sintaxis), lo que en estos manuales suele desenvolverse en unos capítulos sobre el barbarismo y el solecismo, el metaplasmo y las figuras<sup>8</sup>. Pero conviene dejar muy claro que, especialmente en

---

identificable con “libre de errores”.

<sup>6</sup> Seguimos pensando, por tanto, que se puede seguir profundizando en la comprensión de la estructura del texto y, por ende, en su comprensión, a pesar de que para Von Fritz (p. 341) todo estuviera tan claro que lo sorprendente era que durante más de cincuenta años, antes de él, insignes filólogos se hubieran tenido que ocupar del asunto sin ver lo que tenían ante sus propios ojos.

<sup>7</sup> *Iam cum oratio tris habeat virtutes, ut emendata, ut dilucida, ut ornata sit (quia dicere apte, quod est praecipuum, plerique ornatui subiciunt), totidem vitia, quae sunt supra dictis contraria: emendate loquendi regulam, quae grammatices prior pars est, examinet. haec exigitur verbis aut singulis aut pluribus* (I 5. 1-2).

<sup>8</sup> En un tratamiento de la gramática que parte de las unidades mínimas para pasar a las superiores que las contienen, la secuencia letras-sílaba-partes de la oración-oración propicia-

este caso, por razones completamente obvias (lo que se diga sobre gramática está dicho en un tratado de retórica), las virtudes y los vicios de la *oratio* no son tanto las de la “oración” gramatical como los del “discurso”. Como el propio Quintiliano continúa diciendo, la *oratio* tiene tres virtudes, es decir, debe buscar la excelencia siendo *emendata*, *dilucida* y *ornata*<sup>9</sup>, y el examen de cómo se produce la regulación de lo primero (*emendate loquendi regula*) es competencia de la gramática (*grammatice*). Esta regulación atiende a las palabras (*uerba*) o de una en una o en su conexión con otras: *aut singulis aut pluribus coniunctis*, dice al principio del libro VIII). Sigue un paréntesis en el que se aclara en qué sentido se ha de entender aquí el término *uerbum* y a continuación se establece una clasificación de las palabras consideradas individualmente<sup>10</sup>, precisando que en lo que se refiere a una sola palabra hay que considerar con mayor frecuencia los vicios que las virtudes, que siempre estarán en función de la adecuación de la palabra al contexto, con lo que en este caso se trata de una cuestión de más de una palabra<sup>11</sup>.

*Inst.* I 5.5-54. Es sólo entonces cuando se desarrolla el pasaje sobre el barbarismo y el solecismo que termina en I 5.54: *hactenus de soloecismo: neque enim artem grammaticam componere adgressi sumus, sed, cum in ordinem incurreret, inhonoratum*<sup>12</sup> / *inhonoratam*<sup>13</sup> {el solecismo / la gramática} *transire nolimus*.

*Inst.* I 5.55 hasta el final del capítulo, constituye el examen de la cuestión sobre las palabras latinas o extranjeras, simples o compuestas, etc. que había introducido al principio del capítulo 5 y que ahora retoma así: “*hoc amplius, ut institutum ordinem sequar...*”. Así, pues, Quintiliano establece de manera explícita el final de un asunto y el comienzo de otro, pero precisar qué termina en I 5.54 y qué empieza en I 5.55 dependerá de cómo se interprete el pasaje y de cómo se haya interpretado el pasaje introductorio que esquematizaba el contenido del capítulo 5.

---

ba un puente al menos formal entre gramática y retórica que Quintiliano, en el contexto de un manual de retórica aprovecha claramente al principio del capítulo 5.

<sup>9</sup> Tríada atribuible a Teofrasto (Cousin 1935, p. 60), estrechamente vinculada a la clasificación que presenta Diógenes Laercio (VII 59: ἑλλητισμός συντομία σαφηνεία πρέπον κατασκευή), que también incorpora Cicerón (*De. or.* I 144).

<sup>10</sup> «Singula sunt aut nostra aut peregrina, aut simplicia aut composita, aut propria aut translata, aut usitata aut ficta» (I 5.3).

<sup>11</sup> «Uni uerbo uitium saepius quam uirtus inest. licet enim dicamus aliquod proprium, speciosum, sublime, nihil tamen horum nisi in complexu loquendi serieque contingit: laudamus enim uerba rebus bene accommodata» (I 5.3). Sólo en su relación con otras se puede valorar el acierto en la elección de una palabra. Por tanto, no se puede hablar de virtudes *in singulis uerbis*, sólo de vicios.

<sup>12</sup> Kiderlin 1877; Meister 1887, Niedermann 1947, Cousin 1975.

<sup>13</sup> Mss.: Halm 1868, Colson 1924, Rademacher-Buchheit 1965, Winterbottom 1970; también Calboli, p. 29, n. 6.



En primer lugar, el texto, según han transmitido los manuscritos, presenta la lectura *inhonoratam*, que, referida a *ars grammatica*, permite entender que en el solecismo terminarían los contenidos de un manual de gramática, a los que el autor habría rendido un más que justo tributo y que con *hoc amplius* se introduce como una ampliación de los mismos. Es esta lectura la que apoya la suposición de Nettleship de que en I 5.54 termina la parte gramatical tomada de Palemón (y en contra de lo que estaba Colson, p. 38).

La lectura *inhonoratum* propuesta por Kiderlin, que, por tanto, habría que referir en este caso a *soloecismus*, supone el final del capítulo sobre este asunto y la disculpa del autor por haberse extendido en demasía en su exposición, tanto que ésta ha venido a resultar parecida a la que suele hacer un manual de gramática. Desde nuestro punto de vista, aunque esta lectura es menos comprometida, presenta al menos dos dificultades: en primer lugar, la necesidad de justificación por parte de Quintiliano de haberse extendido en la exposición de las cuestiones relativas al solecismo a pesar de que lo mismo ha ocurrido en la exposición de las del barbarismo; en segundo, *hoc amplius* tiene que ser interpretado de una manera banal, cuando en latín, en contextos en los que hay una exposición, introduce claramente un añadido, complementario de lo que se dice. Por otra parte, según creemos, Quintiliano dice expresamente que va a continuar con el guión establecido al principio del capítulo (*ut institutum ordinem sequar*): según nuestra interpretación de *hoc amplius*, pasando a otro apartado. Sería éste entonces el mismo uso del término *ordo* que encontramos en el párrafo anterior: *sed cum in ordinem incurreret*, pero no el solecismo sino la gramática<sup>14</sup>.

Según esto, Quintiliano al principio del capítulo 5 habría presentado un guión de su exposición, articulada en dos partes: una en la que se examinan, *sensu stricto*, cuestiones propias de un *ars grammatica* o, como dice en I 5.1 de la *grammaticae*; otra, en la que la gramática, *sensu ampliore*, añade a examen la cuestión de las palabras extranjeras, compuestas, en sentido figurado o de nuevo cuño, en una visión de la gramática como la disciplina y la actividad que vela por la primera y, al menos en parte, por la segunda de las virtudes del discurso.

*Inst.* 6. Por su parte, el comienzo del capítulo 6: “*est etiam sua loquentibus obseruatio, sua scribentibus. sermo constat ratione, uetustate, auctoritate, consuetudine*”, tampoco ha facilitado las cosas, hasta el punto de que se ha pensado que la frase podría estar fuera de lugar<sup>15</sup>. Parece claro, sin embargo, que en el capítulo 6 comienza un tema distinto cuyo desarrollo depende de la *obseruatio*. La frase

<sup>14</sup> Distinta interpretación en Colson 1924, com. *ad loc.*, para el que, si se acepta la lectura *inhonoratam*, *ordo* se referiría a la posición de la gramática en el currículum escolar.

<sup>15</sup> Así, como hemos visto, Colson (1914, p. 41): para él la frase, en realidad, cerraba el capítulo 5 y se refería a las onomatopeyas. Se retracta en 1924 (com. *ad loc.*).

con que se inicia el capítulo hay que entenderla entonces como una anticipación de los contenidos del capítulo 6 y 7, respectivamente, y la siguiente como el comienzo sin más preámbulos del desarrollo del 6<sup>16</sup>.

Según Siebenborn (p. 135), *obseruatio* traduce aquí el griego τήρησις, concepto central en la medicina empírica, cuyo uso por parte de Quintiliano constituiría un buen ejemplo del trasfondo médico de los criterios de corrección. Para Quintiliano (I 6.16) la *obseruatio* es lo único que puede dar cuenta del hecho lingüístico, incluso la analogía es un producto de ella: “*itaque {scil. analogia} non ratione nititur, sed exemplo, nec lex est loquendi, sed obseruatio, ut ipsam analogiam nulla res alia fecerit quam consuetudo*”. En el capítulo 6 se inicia, pues, el desarrollo de un aspecto fundamental en la concepción de la lengua de Quintiliano como algo que debe ser observado en su uso (de ahí la importancia de la *consuetudo* como criterio de corrección por encima de los demás [I 6.3]), siendo de esa observación de donde se derivan las pautas, que no leyes, que rigen el uso lingüístico (*sermo*) y por supuesto el discurso (*oratio*).

2. De lo que se trata ahora es de dilucidar la naturaleza de la ampliación, aparentemente postiza, que según creíamos se anuncia al principio del capítulo 5 y se desarrolla a partir de I 5.55. Para ello creemos de utilidad recordar el pasaje *de uitiiis orationis* de Diomedes (*GLK* I p. 449 y ss.), pues se trata de un pasaje de un *ars grammatica*, en el que el desarrollo del barbarismo y el solecismo se hace en el marco de una concepción decididamente retórica de los *uitia orationis* y en el que *oratio* está considerada en el sentido que veíamos arriba en Quintiliano<sup>17</sup>. El desarrollo de Diomedes viene a ser el complemento del de Quintiliano: puesto que se va a tratar de *uitia orationis*, la *oratio* puede presentar tres vicios, *obscurum*, *inornatum* y *barbarum*. Estos tres vicios son el negativo de las tres virtudes señaladas por Quintiliano al principio del capítulo 5, desarrolladas luego pormenorizadamente en VIII 1.1-2 en un esquema completo atendiendo a la doble posibilidad *in singulis uerbis / in coniunctis*. La complementariedad de los tratamientos de Quintiliano y Diomedes podemos plasmarla así:

<sup>16</sup> Así parece interpretarlo Siebenborn (p. 35) al considerar que también el capítulo 7 dedicado a la ortografía constituye un aspecto de la *latinitas*. Sobre el problema de si los criterios son luego los mismos, v. Colson (1924, com. ad loc.). Para una interpretación de *scribere* en relación con el lenguaje escrito y no con la ortografía, v. Morgan, 1998b, p. 172 y ss.

<sup>17</sup> También otros gramáticos como Sacerdote, Donato y Carisio, añaden al capítulo sobre el solecismo y el barbarismo un capítulo *de ceteris uitiiis* en el que hablan de estos otros vicios pero su tratamiento ya no se inserta en una estructura tan articulada como la que presenta Diomedes.

Quintiliano, <i>uirtutes orationis</i>		Diomedes, <i>uitia orationis</i>	
<i>emendata</i>	<i>in singulis uerbis</i> <i>in coniunctis uerbis</i>	<i>Latina</i> <i>emendata</i>	<i>barbarum</i>
<i>dilucida</i>	<i>in singulis uerbis</i> <i>in coniunctis uerbis</i>	<i>perspicua</i> <i>apte conlocata</i>	<i>obscurum</i>
<i>ornata</i>	<i>in singulis uerbis</i> <i>in coniunctis uerbis</i>	<i>ornata</i> <i>figurata</i>	<i>inornatum</i>

Como corresponde a un tratado de gramática, Diomedes deja para el final el desarrollo del *uitium* denominado *barbarum* pero no renuncia a tratar brevemente los dos que en la enumeración esperada le seguirían, es decir, *obscurum* e *inornatum*. Desde nuestro punto de vista, es de sumo interés que estos aspectos sean no sólo mencionados sino desarrollados en un manual de gramática, pero además no podemos dejar de llamar la atención sobre el hecho de que el primero de los ocho tipos del *obscurum* sea la *acyrologia*, entendida como palabra utilizada en un sentido erróneo o poco conveniente y de palabra utilizada en sentido figurado<sup>18</sup>. Por lo tanto, en una de sus acepciones recoge la oposición *propria* / *translata* que discute Quintiliano en este pasaje.

Pero lo realmente interesante es que cuando se trata del *uitium* denominado *barbarum*, en el que se va a hablar de barbarismo y de solecismo<sup>19</sup>, Diomedes se siente en la necesidad de aclarar el significado de *barbarismus*, que en un sentido general es una parte de la oración corrupta pero que, en un sentido especial, es lo que se denomina *barbaros lexis*, es decir, una expresión (*dictio*) extranjera y que en todo caso *barbarismus* se puede entender como *non Latinus*. Tanto es así que, incluso en la definición de barbarismo en su sentido general, el gramático especifica que se trata de una parte de la oración corrupta y, por eso, no latina. En resumidas cuentas, pues, por la vía de la ambivalencia del término *barbarismus* se abre una puerta (o se cierra) al problema de las palabras extranjeras. Diomedes decididamente ofrece el guión del tratamiento más amplio posible para terminar decantándose por el

<sup>18</sup> *Dictio minus conuenienter elata uel non propriis dictionibus obscurata sententia*. Según Colson (1924, com. *ad loc.*), en ambos sentidos utiliza Quintiliano el término latino *improprium*, equivalente al griego ἄκυρον: para designar las palabras utilizadas en un sentido erróneo (I 8.14 ó I 5.46), pero también en el sentido figurado (*Pr.* 16 y VIII 2.3).

<sup>19</sup> Como veremos más adelante, la consideración no sólo del barbarismo sino también del solecismo como exponentes del *uitium orationis* denominado *barbarum* es posible que la haga también Quintiliano en I 8.14.

que viene haciendo su entorno gramatical.

3. Pero ¿y Quintiliano? En este punto resulta ineludible recurrir al libro VIII dedicado a la *elocutio* y a cada una de las virtudes elocutivas. Quintiliano dedica el primer capítulo de este libro a enumerarlas, dedica el segundo a la *perspicuitas* y el tercero y siguientes al *ornatus*, de manera que la información que aquí proporciona puede ayudar a aclarar o complementar la definición de cada una de ellas y, en especial, la de la gramática.

En el propio capítulo primero Quintiliano insiste además: *sed ea quae de ratione Latine atque emendate loquendi fuerunt dicenda in libro primo, cum de grammaticae loqueremur, executi sumus. Verum illic tantum ne vitiosa essent praecepimus: hic non alienum est admonere ut sint quam minime peregrina et externa*. Quintiliano insiste, pues, aquí en que la cualidad de *emendata* no la alcanza la *oratio* sólo por estar libre de vicios (barbarismos, a nivel de la palabra aislada) sino, además, por no dar cabida a palabras no latinas (barbarismos, en el segundo sentido del término que veíamos en Diomedes). Pero, según creemos, Quintiliano no se limita aquí a la cuestión pacata de las palabras; por esta vía va a defender la idea de que la corrección lingüística no es sólo cuestión de gramática en sentido estricto sino también de un conocimiento del uso lingüístico propio, por así decirlo, del nacido romano y no del que ha adquirido el derecho de ciudadanía lingüísticamente hablando. Sigue, pues, el texto: *multos enim, quibus loquendi ratio non desit, inuenias quos curiose potius loqui dixeris quam Latine ... quare si fieri potest, et uerba omnia et uox huius alumnum urbis oleant, ut oratio Romana plane uideatur, non ciuitate donata*.

Con toda intención decíamos entonces que Quintiliano “insiste” aquí en algo de lo que ya había hablado. No en vano, el controvertido final del capítulo 5 y el capítulo 6 del libro I es de esto de lo que tratan: de la adecuada selección de las palabras y, en definitiva, de la *Latinitas*, por mucho que allí no aparezca expresamente articulado de esta manera y por mucho que aquí, en este primer capítulo del libro VIII, la expresión *hic non alienum est admonere* pueda llevarnos a pensar que Quintiliano lo ha olvidado o no identifica ambos tratamientos<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> Podría entenderse que en este pasaje Quintiliano se está limitando a recordar que en el libro I ha tratado los aspectos de la *elocutio* que son competencia de la gramática, a saber, la *Latine atque emendate loquendi ratio*, y que considera como cosa más propia de la retórica (olvidando, por tanto, que de ello ya ha hablado dos veces en el libro I) la regulación de las expresiones extranjeras. Esta interpretación del pasaje, a nuestro modo de ver, más simple, resaltaría en todo caso que la inclusión de estos asuntos en el libro I no es absolutamente ortodoxa o, cuando menos, habitual.

Pero el campo de la gramática, al menos de la que debe aprender un futuro orador, se puede ampliar todavía un poco más. El capítulo segundo del libro VIII es el dedicado a la *perspicuitas* que consiste, en primer lugar, en la *proprietas*. Definida ésta por Quintiliano como *sua cuiusque rei appellatio* (VIII 2. 1), en palabras de Lausberg (§ 533) «la *proprietas* es una característica tan evidentemente necesaria al lenguaje que no se considera propiamente como una *uirtus* retórica sino que puede ser subordinada a la *Latinitas*», lo que no quiere decir que ésta no se dé dando lugar al *uitium* llamado *improprium*<sup>21</sup>.

A nuestro modo de ver, resulta muy interesante la asociación “imposibilidad de *uirtus-grammatica*” frente a la asociación “posibilidad de *uirtus-rhetorica*”, pues supone en definitiva una oposición entre lo que viene dado por la lengua, donde no hay posibilidad de elección y, por tanto, de *uirtus* y lo que la lengua permite hacer, donde sí hay posibilidad de elección y, por tanto, de *uirtus*<sup>22</sup>. En la medida en que la lengua dispone de un nombre para cada cosa, utilizar tal nombre para la cosa que designa no debe implicar una elección y, no es una virtud, aunque, de hecho, esto puede no hacerse dando lugar a un vicio.

Por fin, en VIII 3.1, cuando habla del ornato, Quintiliano reconoce que ésta es la verdadera virtud retórica, en tanto que en los otros casos de lo que se trata en realidad es de no cometer vicios: *Venio nunc ad ornatum, in quo sine dubio plus quam in ceteris dicendi partibus sibi indulget orator. Nam emendate quidem ac lucide dicentium tenue praemium est, magisque ut uitiis carere quam ut aliquam magnam uirtutem adeptus esse uidearis*.

Así pues, cuando Quintiliano en el libro VIII vuelve sobre la cuestión de la delimitación de la retórica y, por ende, de la gramática parece corroborar la idea de la oportunidad de que la gramática trate de cuestiones que no son *sensu stricto* gramaticales y que van desde la selección de palabras latinas hasta la vigilancia de la *perspicuitas* evitando lo *improprium* o, en un sentido amplio, todo lo que produzca *obscuritas*<sup>23</sup>.

4. De cuanto hemos visto, se desprende que la ampliación de la gramática que propone Quintiliano se produce en un doble sentido. En primer lugar, la

<sup>21</sup> Precisamente, según Lausberg, la ausencia de *perspicuitas*, la *obscuritas in singulis uerbis* puede deberse al uso de *uerba iam ab usu remota* (arcaísmos), *uerba regionibus quibusdam magis familiaria* (¿non Latina, peregrina?), *uerba artium propria* (tecnicismos), *homonyma*.

<sup>22</sup> Cf. VIII 3.1 que comentaremos a continuación.

<sup>23</sup> A esta distinción precisamente podría apuntar I 8.14, que analizaremos más adelante.

gramática no debe limitarse a operar con el instrumento de la analogía sino que debe apoyarse en otros instrumentos complementarios, entre ellos, especialmente, el uso. Una y otros constituyen los criterios de corrección, que, como muy bien dicen Baratin-Desbordes (1987, p. 62), constituyen los criterios mismos de pertenencia a la lengua. Estos referentes los utiliza la gramática para cumplir su función, que es detectar *uitia*, bien entendido que, según se puede colegir de los textos de Quintiliano, lo que define un *uitium* es su carácter de contravención de la lengua en el campo en que la lengua no permite elección y, por tanto, justificación. En contrapartida, el campo donde la lengua permite elección será el campo de las *uirtutes* y éste, en última instancia, es el campo de atención de la retórica.

Sobre la base de esta idea, la gramática, como agente contra el vicio, habrá de detectar en primer lugar los errores contra la analogía, donde no hay remisión, garantizando la *recta oratio*. Pero hay otros ámbitos donde, en la práctica, tampoco hay posibilidad de elección<sup>24</sup> si se atiende al criterio más amplio del uso o, si se quiere, del “sentido común”, que en lingüística no es otra cosa que la competencia de los hablantes de una lengua, en este caso, los oriundos de Roma. Se trasciende así la idea estrecha de la *recta oratio* para pasar a la más amplia de *emendata oratio*, expresión que se utiliza para describir el objeto de la gramática a partir del capítulo 5.

Sobre el terreno, el primer tipo de vicios se puede dar en la palabra aislada, y entonces se llaman barbarismos, o en las relaciones de unas palabras con otras, en cuyo caso serán solecismos. El segundo tipo de vicios, distintos de los anteriores, está en relación con la adecuada selección del léxico. Pero, como atendiendo a criterios más amplios que el de la estricta analogía, la elección entre un tipo de palabra u otro (*nostra aut peregrina, simplicia aut composita, usitata aut ficta*) e incluso entre palabras del mismo tipo (*propria aut translata*) no es en el fondo tal elección porque ésta sólo puede ir en un sentido, su regulación será también competencia de la gramática. Es decir, en lo que se refiere a la palabra aislada, la gramática no sólo se ocupará de los vicios que vayan contra el sistema descrito en el *ars grammatica*, sino de lo que no sea adecuado conforme a una norma regida, como luego irá dejando ver y expondrá de una manera explícita en I 6, por un uso cualificado de la

<sup>24</sup> En relación con esta idea parece estar una línea paralela de interpretación de los metaplasmos y de las figuras, remontable a Plinio y rastreable en algunas artes tardías, según la cual éstos serían errores voluntarios.

lengua. Esta ampliación es la ampliación que anuncia en I 5.3 y que desarrolla en I 5.55 y ss; es aquí donde Quintiliano repara en la necesidad de discusión de determinados problemas que afectan a las palabras aisladas y que la gramática *sensu stricto* no puede resolver<sup>25</sup>.

Observemos, además, que, aunque sólo sea de pasada, tanto en I 5.3 como en I 5.71 se introduce también el problema de las palabras utilizadas en sentido propio o figurado. El terreno en este punto es movedizo y prueba de ello es que Quintiliano, cuando en I 5.71 podría haberlo hecho, no lo desarrolla. Según la pauta de interpretación que proponemos, la cuestión de los *propria* o, por mejor decir aquí, de los *impropria* entra de lleno en el campo de la gramática cuando el término se utiliza en el sentido de “palabras utilizadas en sentido erróneo”, lo que no es lo mismo que *translata*, propiamente “palabras utilizadas en sentido figurado”. Por otro lado, en uno u otro sentido, ¿es esto cuestión de *singula uerba* o de *coniuncta*? Es obvio que si es vicio o virtud, sólo puede establecerse en el ámbito de la oración. Por lo tanto, el problema de los *propria* será un problema gramatical sólo en cuanto que *impropria* y sólo en cuanto que *impropria* entendidos como errores que afectan a la palabra aislada, si esto es posible. Esto es lo que de fondo podría justificar las reticencias de Quintiliano a tratarlos aquí pero lo que, a la vez, le permite darles paso<sup>26</sup>.

En la línea de lo que estamos diciendo, Quintiliano deja para la retórica las *uirtutes* pero, bien mirado, no o *in singulis uerbis* o *in coniunctis* sino sólo *in coniunctis*. Dicho de otra forma: en el fondo, Quintiliano deja para la retórica “las verdaderas *uirtutes orationis*” con toda la carga significativa de los tres términos, y ello, prescindiendo del hecho de que el gramático en su tarea del comentario de textos poéticos hable también de estas cuestiones, en el marco de un tratado de retórica debe ser especialmente así. Totalmente significativa a este respecto nos parece la en un principio aparentemente enigmática afirmación, por el lugar en que va, que completa I 5.3: *uni uerbo uitium saepius quam uirtus inest. Licet enim dicamus aliquod proprium, speciosum,*

<sup>25</sup> Baratin-Desbordes (1987, p. 58 y ss.), al partir del pasaje I 8.14-16, justifican la ampliación en la medida en que es necesaria para la lectura de los textos poéticos pero, según creemos haber puesto en evidencia, la ampliación tiene una justificación teórica más sólida y más profunda que se deduce de los capítulos gramaticales precedentes, se corrobora en el resto de la obra y, por supuesto, se refleja en el pasaje comentado por estos autores.

<sup>26</sup> Llamemos, así mismo, la atención sobre el hecho de que en su ampliación Quintiliano no ofrece la contrapartida de unos errores contra el uso en el ámbito de los *coniuncta uerba*.

*sublime, nihil tamen horum nisi in complexu loquendi serieque contingit.*

5. Es posible que esta visión amplia de la gramática que Quintiliano ha venido asumiendo pretenda así mismo superar la estrechez de miras de una gramática fuertemente normalizada como la que como mínimo se estaba prefigurando en tiempos de Palemón, tan criticada entre los contemporáneos y después, en pro de otra que atendiera al uso lingüístico vivo. Es digno de observar que, en definitiva, la postura de Quintiliano en relación con la *consuetudo* y, antes de él, la de Cicerón, parece ser la propia de la retórica frente a la preferentemente analogista de la gramática<sup>27</sup>. Ambas posturas delinean dos maneras distintas de enfrentarse al hecho lingüístico y la asunción de dos funciones distintas para la gramática. El tiempo demostrará el valor de la primera función de la gramática, en cuanto que preservadora de la lengua latina como preservador del territorio era el general en el *limes*, o guardián de la ley era el gobernador en su provincia (Kaster, pp.17-19), y ello hasta el punto de que ella misma, como muy bien observa Poli (pp. 408-409), se convierte en la *auctoritas*.

Según los principios establecidos, queda clara la competencia de la gramática, por un lado, y de la retórica, por otro. No obstante, cierta indefinición en la frontera entra una y otra corría el riesgo de producirse desde el momento en que entre ellas hay una franja intermedia que puede ser competencia de ambas. Esto es así porque una y otra tienen un campo de interés común: la *oratio*. Puesto que el estudio de la *oratio* interesa tanto a la gramática como a la retórica, el campo de cada una lo determinarán los aspectos de la *oratio* que respectivamente se le asignen. Al partir de la idea de gramática como *recte loquendi scientia* es fácil asignar a ésta lo relativo a la primera de las virtudes de la *oratio*, a saber, la de que sea *emendata*, asignando las otras dos, es decir, la de que sea *dilucida* (la *perspicuitas*, la primera virtud retórica VIII 2. 22) y la de que sea *ornata* (la verdadera virtud retórica) a la retórica.

Más precisamente: definida en un primer momento como *recte loquendi scientia* (I 4. 2), la gramática es, en el ámbito de la retórica, la *emendate loquendi regula* (I 5. 1), que garantiza una *emendata oratio*. La gramática así, a nivel interno, se ocupa de dos aspectos diferentes: de regular el *recte loqui*<sup>28</sup>,

<sup>27</sup> V. Siebenborn, p. 114.

<sup>28</sup> Sobre la identificación de *recte loqui* y *naturaliter loqui*, es decir, conforme a la *natura*, sistemáticamente ordenada por la *ratio* y recogida en el *ars grammatica* como competencia del gramático, ver Kaster, pp. 18 y 19 y, sobre todo, pp. 176-177.



por una parte, y el *emendate loqui*, por otra: sin errores y adecuadamente, según nuestra interpretación. A su vez *emendate loqui* se puede considerar in *singulis uerbis*, en cuyo caso se habla específicamente de *Latine loqui* o *Latina uerba*, o bien in *pluribus / coniunctis uerbis*, en cuyo caso se utiliza la expresión *emendate loqui*<sup>29</sup>. El nivel primario dentro de la gramática en sentido estricto estaría representado por la expresión *grammatice loqui*, es decir conforme a la analogía, pero este nivel es descartado expresamente por Quintiliano, porque en su visión de la lengua la analogía es uno más de entre los cuatro criterios que regulan la corrección y no necesariamente el preferente<sup>30</sup>.

### 3. Poetarum enarratio: Inst. I 8 en relación con los capítulos precedentes

Recordemos que el primero de los capítulos gramaticales se abría con una definición de la gramática en la que ésta se consideraba dividida en dos partes y en la que se distinguía claramente el estudio de la lengua del de la literatura, aunque, a su vez, el primero puede y debe completarse con el estudio de los textos literarios y, en todo caso, este estudio no es posible sin el de la lengua<sup>31</sup>.

1. A su vez, según hemos visto, el estudio lingüístico estaría dividido en dos partes: una parte descriptiva que atiende a los *elementa* y a las partes de la oración (I 4) y una parte normativa que regula la corrección. Por su parte, la corrección es entendida en una doble vertiente: como la ausencia de errores, en el campo de la palabra aislada o en el de sus relaciones con otras (I 5.1-54), y como la adecuada selección del material lingüístico (I 5.55 hasta el final de capítulo), según una serie de criterios (I 6) aplicables incluso a los errores<sup>32</sup>.

<sup>29</sup> Estas conclusiones son producto de la consideración de los textos en que aparece estas expresiones y coinciden con la distinción entre *recte loqui* y *Latine loqui* que Alberte, p. 122, percibe en Cicerón.

<sup>30</sup> Para una discusión sobre la selección de criterios asumida por Quintiliano y una valoración de cada uno de ellos, v. Von Fritz, pp. 345-352.

<sup>31</sup> «Haec igitur professio, cum breuissime in duas partis diuidatur, recte loquendi scientiam et poetarum enarrationem, plus habet in recessu quam fronte promittit. Nam scribendi ratio coniuncta cum loquendo est et enarrationem praecedat emendata lectio et mixtum his omnibus iudicium est» (I 4. 2-3).

<sup>32</sup> Se distingue incluso en este caso, trascendiéndolo, entre el nivel de la analogía y de la gramática en sentido estricto, identificada con ella, y el uso lingüístico regulado por criterios más amplios: «Prima barbarismi ac solecismi foeditas absit. Sed quia interim excusantur haec uitia aut consuetudine aut auctoritate aut uetustate aut denique uicinitate uirtutum (nam saepe

Parece claro, por tanto, que en estos capítulos lo relativo al *ars grammatica* al uso llegaba hasta el solecismo, es decir, hasta la corrección entendida como la ausencia de errores; el resto, es decir, la corrección entendida como la adecuada selección del material lingüístico, parece ser una ampliación de Quintiliano, propiciada por el carácter de su obra y sin cabida en un manual de gramática, pues implica, más que una serie de contenidos sistemáticos, una tarea, lo que puede haber sido la razón de que no se hayan integrado en el manual de gramática.

2. La segunda parte de la *grammatica*, es decir, el acercamiento a los textos poéticos, la considera Quintiliano como un conjunto de tareas íntimamente relacionadas entre sí<sup>33</sup>. Este es el asunto de I 8. De nuevo, no debemos perder de vista que todas las consideraciones que Quintiliano hace aquí deben ser interpretadas en relación con el propósito de la obra y que, por tanto, lo que el autor pretende es, de un lado, resaltar aquellos aspectos de la *grammatica* que interesan a la retórica, de otro, fijar una serie de conceptos y principios.

Dado que las tareas relacionadas con los textos poéticos son prácticamente simultáneas, no es de extrañar que el capítulo comience con la *lectio* (I 8.1-12) para seguir con la *praelectio* (I 8.13-17) y terminar con la *enarratio* (I 8.18-21). Es decir, lo que primero interesa a Quintiliano es el aspecto oral, “declamatorio”, de la lectura así como la selección de autores que deben manejarse en la escuela. Es entonces cuando se habla de la *praelectio* y de las tareas que supone para el gramático. Parece claro que la *praelectio* es la tarea fundamental a la hora de explicar los textos poéticos en la escuela: es en el momento de la *praelectio* cuando se analizan los aspectos lingüísticos y estilísticos del texto, cuando se produce la comprensión del mismo y cuando se puede proceder a su valoración, todo ello sobre la base de los conocimientos teóricos también adquiridos en la clase del gramático.

---

a figuris ea separare difficile est): ne qua tam lubrica observatio fallat, acriter se in illud tenue discrimen grammaticus intendat, de quo nos latius ibi loquemur ubi de figuris orationis tractandum erit» (I 5. 5). Como recuerda Siebenborn (p. 35), la dificultad de la teoría lingüística antigua para distinguir entre gramática descriptiva y gramática normativa explica la multiplicidad de posibilidades de integración de los criterios de corrección en el sistema gramatical y, aunque es verdad que en la τέχνη γραμματική / *ars grammatica* se desarrollarían más bien los aspectos descriptivos («die Darstellung des Ist-Zustandes der Sprach») y en los tratados περὶ ἑλληνισμοῦ / *de latinitate*, los normativos, ambos aspectos se superponen. Muestra de lo cual resulta ser este pasaje de Quintiliano.

<sup>33</sup> «Et enarrationem praecedat emendata lectio et mixtum his omnibus iudicium est» (I 4.3). Cf. también: «At enim emendationi praelectionique numerus obstat» (I 2.14).

Interesa destacar que, en primer lugar, es en la *praelectio* donde se ponen en relación las dos partes de la *grammatica*, entendida como *recte loquendi scientia* y como *enarratio poetarum*; en segundo lugar, que en la *praelectio* están involucrados no sólo el *iudicium* sino también la *emendatio*; en tercer lugar, que tanto uno como otra no son entendidas ya por Quintiliano como se entendían en el momento en que la *grammatica* era filología (Quinn, p. 96). *Iudicium* es aquí una valoración estética del poema y no la operación filológica por la que se juzga la autenticidad de tal o cual verso, pasaje u obra, sentido que el propio Quintiliano da a esta actividad gramatical en épocas anteriores<sup>34</sup>.

En cuanto a la *emendatio*, ya hemos visto que es la parcela concedida a la gramática por la que se garantiza la primera de las tres virtudes de la *oratio*. La *oratio* adquiere así la calidad de *emendata* o correcta y ello en los dos sentidos en que la gramática, según Quintiliano, contemplaba la corrección: en el de no atentar contra el sistema y en el de decidirse por la opción adecuada, es decir, en el de no atentar contra la gramática y en el de no atentar contra el buen uso. “*Deprendat quae barbara, quae impropria, quae contra legem loquendi sint posita*”, dice el pasaje dedicado a la *praelectio*<sup>35</sup>. La *emendatio* no es ya, por tanto, la *emendatio* filológica por la cual se revisaba el texto de un autor, es pura y simplemente la tarea por la que se verifica la corrección lingüística de un pasaje. Esta tarea tiene especialmente sentido en la clase de gramática, a propósito de la lectura de los poetas, porque en la poesía, debido a las necesidades métricas, se pueden transgredir estos principios, principios que no conviene olvidar (*non ut ex his utique improbentur*

<sup>34</sup> «Quo {iudicio} quidem ita seure sunt usi ueteres grammatici ut non uersus modo censoria quadam uirgula notare et libros qui falso uiderentur inscripti tamquam subditos summouere familia permiserint sibi, sed auctores alios in ordinem redegerint, alios omnino exemerint numero» (I 4.3).

<sup>35</sup> «In praelegendo grammaticus et illa quidem minora praestare debet, ut partes orationis reddi sibi soluto uersu desideret et pedum proprietates, quae adeo debent esse notae in carminibus ut etiam in oratoria compositione desiderentur. Deprendat quae barbara, quae impropria, quae contra legem loquendi sint posita, non ut ex his utique improbentur poetae (quibus, quia plerumque seruire metro coguntur, adeo ignoscitur ut uitia ipsa aliis in carmine appellationibus nominentur: metaplasmus enim et schematismus {ver nota a *singulis aut pluribus* de I 5. 2 en com. *ad loc.* de Colson} et schemata, ut dixi, uocamus et laudem uirtutis necessitati damus), sed ut commoneat artificialium et memoriam agitet» (I 8.13-14). — Pero, además, la *praelectio* puede anticipar otras tareas propias de la retórica relacionadas con la claridad I 8.15, con el ornamento I 8.16 (Baratin-Desbordes, 1987, p. 60) y con la conveniencia I 8.17.

*poetae ... sed ut commoneat artificialium et memoriam agitet*), sobre todo cuando se pretende fundamentar la formación de un futuro orador al que estas licencias no le están permitidas.

La *praelectio* involucra y pone en práctica, pues, la doctrina gramatical aprendida. Creemos que en el pasaje que estamos examinando (*Inst.* I 8.13-17) se insiste en el sentido amplio que tiene el concepto de *grammatica* como disciplina que se ocupa de establecer en qué consiste no sólo *grammatice loqui* sino también *Latine loqui*.

En efecto, a nuestro modo de ver, en este pasaje se insiste en los contenidos de la gramática, tal como habían sido desarrollados en los capítulos anteriores. La *praelectio* debe atender a los conocimientos gramaticales en sentido estricto, representados por lo que resulta la parte central y fundamental de cualquier *ars grammatica*, es decir, las partes de la oración (I 8.13) pero la *praelectio* debe atender a la corrección en el sentido visto en los capítulos I 5 y I 6. Así, *deprendat quae barbara, quae impropria y quae contra legem loquendi sint posita*, quiere decir lo que es erróneo (I 5.5-54), lo que no es adecuado (I 5.55-72), lo que va contra los criterios de la corrección (I 6).

No compartimos, por tanto, la interpretación de Baratin-Desbordes (1987, p. 59 y ss.), sugerida ya por Colson (1924, com. *ad loc.*) según la cual *barbara* hace alusión a los barbarismos y *quae contra legem loquendi* a los solecismos. La interpretación de estos autores se basa en el hecho de que el pasaje habla de *metaplasmis* y *schemata* como los términos que reciben barbarismo y solecismo cuando se dan en la poesía, lo que les hace suponer que, en correspondencia, en el pasaje se ha hablado con anterioridad de barbarismos y solecismos, cosa que, en efecto, es cierta pero, según creemos, en un sentido distinto del que entienden estos autores; *quae impropria*, por su parte, siguiendo con la interpretación de estos autores, recibirían en poesía el nombre de *schematismi*. No se explica, sin embargo, por qué se mezclan en la enumeración de vicios y virtudes los vicios contra la corrección (*quae barbara, quae contra legem loquendi*) con los *impropria* o, en el caso de aparecer en poesía, *metaplasmi* y *schemata* con *schematismus*. Por otro lado, *schematismus* es una lectura no aceptada más que por Winterbotton que Meister, Cousin, Niedermann y Rademacher secluyen sobre la propuesta de Faber 1875. Colson (1924, com. *ad loc.*), por su parte, ve innecesaria la seclusión, porque, aunque es verdad que el término no aparece en la gramática latina, el plural sí es utilizado en griego como sinónimo de *σχήματα*, con lo que Quintiliano habría utilizado los dos términos, no obstante el “*et*” que los

relaciona en lugar de un quizá más apropiado “*uel*”. En fin, eliminado el término *schematismus* (o equiparado a *schemata*, como proponía Colson) y eliminada, por tanto, la simetría entre *quae barbara*, *quae inpropria*, *quae contra legem loquendi* con *metaplasmus*, *schematismus*, *schemata*, respectivamente, y considerada la expresión *quae contra legem loquendi* en sí misma, no vemos ninguna razón por la que deba ser interpretada como expresión alternativa para designar el solecismo.

Tenemos que reconocer que la interpretación de I 8.14 resulta difícil. A ello contribuye, sin duda, la introducción del largo paréntesis sobre las presiones del metro sobre la lengua poética, sobre las anomalías que provoca y sobre la no consideración de éstas como vicios (lo que obliga a darles otros nombres). Prueba de las dificultades de comprensión del texto son las diferentes lecturas de los manuscritos y de los editores. Pero a ello puede contribuir también la utilización del término *barbara* en este pasaje. A nuestro modo de ver, *barbara* no haría aquí alusión a los defectos *in singulis uerbis*, en el sentido específico del término, sino a todos, a los *in singulis uerbis* y a los *in pluribus*, es decir, *barbara* haría alusión en este pasaje no sólo a los barbarismos sino también a los solecismos.

Es verdad que en el pasaje específico en el que Quintiliano habla de los distintos significados del término *barbarum* no hace alusión al que pretendemos ver en este pasaje: *barbarum pluribus modis accipimus. Unum gente, quale sit si quis Afrum uel Hispanum Latinae orationi nomen inserat ... Alterum genus barbari accipimus quod fit animi natura ... Tertium est illud uitium barbarismi* (I 5.7-10), pero también es cierto que este pasaje se incluye en el capítulo del barbarismo y que habría resultado confuso introducir aquí un término que designara barbarismo y solecismo cuando lo que se está intentado es aislar el concepto del primero. Por otra parte, en otro pasaje dedicado a la etimología, parece oponerse lo incorrecto a lo correcto mediante los términos *barbarum* y *emendatum*: *nonnumquam etiam barbara ab emendatis conatur discernere, ut Triquetram dici Siciliam an Triquedram, meridiem an medidiem oporteat: aliquando consuetudini seruit* (I 6.30). Además, quizá el propio Quintiliano podría haber utilizado expresamente el término en el pasaje ya mencionado: *Iam cum oratio tris habeat uirtutes, ut emendata, ut dilucida, ut ornata sit (quia dicere apte, quod est praecipuum, plerique ornatui subiciunt), totidem uitia, quae sunt supra dictis contraria: emendate loquendi regulam, quae grammatices prior pars est, examinet* (I 5.1), si en él le hubiera interesado dar también el de los vicios correspon-

dientes a cada una de las virtudes de la oración. A falta de esto tenemos que contentarnos con el testimonio de los gramáticos tardíos de entre los que, como hemos visto, Diomedes reagrupaba bajo el vicio denominado *barbarum* barbarismo y solecismo<sup>36</sup>, cuando *barbarum* entra en una tríada perfectamente identificable como el negativo de la ofrecida por Quintiliano para las virtudes<sup>37</sup>.

La importancia de todo esto para nosotros reside en el hecho de que, si esto es así, tendríamos aquí, a propósito de la *praelectio*, un repaso de los contenidos de la gramática y, si Quintiliano ha sido coherente, una confirmación de la interpretación propuesta sobre la estructura de los capítulos gramaticales y, en concreto, de I 5-I 6. Así entendido, además, no sería descartable la lectura de *Ab* que dice *deprendat quae barbara, quae inpropria, quae contra leges {no legem} loquendi sint posita*.

#### 4. Conclusión.

Quintiliano no copia mecánicamente sus fuentes ni hace un ensamblaje torpe de las mismas. Todo, desde la disposición de los contenidos hasta la selección de determinadas opciones, como los criterios de análisis, en los que el autor asume una determinada posición y no otra, o las tareas gramaticales, en las que Quintiliano podría ser independiente, es personal y tiene su sentido.

Así pues, aun cuando el momento en que escribe Quintiliano fuera un momento de cierta consolidación de la disciplina, su enfoque revela un esfuerzo contra su fijación unívoca y anquilosamiento

En este orden de cosas Quintiliano defiende una gramática que puede y debe ser utilizada con plena eficacia en la formación del orador. Ello es naturalmente así en la medida en que la *oratio* debe ser en primer lugar *emenda-*

<sup>36</sup> Incluso una definición de *barbarismus* como *dictio uitiosa* reconociendo que *dictio* se puede entender en el sentido de *contexta oratio* además del de *pars eius*, lo que hace más aconsejable definirlo como *una pars orationis corrupta* (Diom., *GLK* I p. 451, 22-23), no deja de acentuar, aunque se salga al paso de ella, la ambivalencia que refleja *barbarum*.

<sup>37</sup> «Vitia orationis generalia sunt tria, obscurum inornatum barbarum ... barbarae orationis partes sunt duae, soloecismus et barbarismus, quorum species sunt plurimae», *GLK* I p. 449, 6-11.

ta, lo que, considerado en el sentido amplio que hemos visto a lo largo del trabajo, supondría un freno a la tendencia a convertirla en el reservorio donde se salvaguarda el modelo canónico del latín autorizado.

## BIBLIOGRAFÍA:

- Alberte, A., 1987, «Cicerón y Quintiliano ante los principios analogistas y anomalistas», *Minerva* 1, pp. 117-127.
- Barwick, K., 1922, *Remmius Palaemon und die römische ars grammatica*, Leipzig.
- Baratin, M.- Desbordes F., 1986, «La 'troisième partie' de l'*Ars Grammatica*», *Historiographia linguistica* 13, 2/3, pp. 215-240 = Taylor (ed.), 1987, pp. 40- 66.
- Calboli, G., 2001, «Quintiliano entre Gramática y Retórica», Calboli-Calboli Montefusco, *Quintiliano y su escuela*, Logroño, pp. 21-45.
- Colson, F. H., 1914, «The Grammatical Chapters in Quintilian I 4-8», *Classical Quaterly* 8, pp. 33-47.
- 1924, *M. Fabii Quintiliani Institutionis oratoriae Liber I*, edited with introduction and commentary by, Cambridge.
- Cantó Llorca, J., 1998, «Las funciones del *grammaticus* según Quintiliano», *Quintiliano: Historia y actualidad de la Retórica, Actas del Congreso II*, T. Albaladejo, E. Del Río, J. A. Caballero (eds.), Logroño, pp. 853-867.
- Cousin, J., 1936, *Études sur Quintilian*, Paris.
- 1975, *Recherches sur Quintilien*, Paris.
- 1975, *Quintilian. Institution oratoire*, texte établi et traduit par, Paris.
- Di Benedetto, V., 1958-59, «Dionisio Trace e la *Techne* a lui attribuita», *ASNP* 27 (1958), pp. 169-210 y 28 (1959), pp. 87-118.
- 1973, «La *techne spuria*», *ASNP* s.III 3, pp. 797-814.
- Fritz, K. von, 1949, «Ancient Instruction in 'Grammar' According to Quintilian», *AJPh* 79, pp. 337-366.
- Kaster, R. A., 1988, *Guardians of Language: The Grammarian and Society in Late Antiquity*, Berkeley-Los Angeles-Londres.
- Law, V.-Sluiter, I. (eds.), 1998, *Dionysius Thrax and the 'Techne grammatike'*, Münster (2°).
- Lausberg, H., 1960, *Manual de Retórica literaria* [trad. J. Pérez Riesco], Madrid.
- Morgan, T., 1998a, «Dionysius Thrax and the educational Use of Grammar», en Law-Sluiter, pp. 73-94.
- 1998b, *Literate Education in Hellenistic and Roman World*, Cambridge.
- Nettleship, H., 1886, «The Study of Latin Grammar among the Romans in the first century A. D.», *Journal of Philology*, pp. 15-189.
- Niedermann, M., 1947, *M. Fabii Quintiliani Institutionis oratoriae libri primi capita de grammatica* (I 4-8),

editit M. Niedermann, Neuchâtel.

Poli, D., 1999, «Il latino tra formalizzazione e pluralità», P. Poccetti-D. Poli-C. Santini, *Una storia della lingua latina*, Roma.

Robins, R. H., 1998, «The Authenticity of the *Téchnē*», Law-Sluiteer (eds.), pp. 13-26.

Siebenborn, E., 1976, *Die Lehre der Sprachrichtigkeit und ihren Kriterien. Studien zur antiken normativen Grammatik*, Amsterdam.

Taylor, D. J. (ed.), 1987, *The History of Linguistics in the Classical Period*, Amsterdam.

Con arreglo a las normas editoriales vigentes para las publicaciones periódicas del CSIC, se hace constar que el original definitivo de este artículo se recibió en la redacción de EMERITA en el primer semestre de 2007, tras haber sido aprobada su publicación en ese mismo período (06.03.07 - 14.01.07)